



VISTOS:

El Oficio Secretaría General OF. N° 1015/2011 de fecha 15 de junio de 2011, suscrito por el Sr. Alcalde Municipal, en el cual entre otros aspectos dice: "Mediante la presente y dando cumplimiento al Art. 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, remito a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el expediente relativo al Proceso de Contratación, Modalidad ANPE referente a la **Construcción del Sistema de Drenaje Avenida Moscú - Villa Ortuño**, Contrato OMOP N° 28/2011; adjudicado a la Empresa "C.O.P CONSTRUCCIONES S.R.L." representada legalmente por el Sr. Camilo Ernesto Osinaga Pardo, para su aprobación en el plazo de 15 días".

CONSIDERANDO:

Que las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, contenidas en el Decreto Supremo N° 0181, es la normativa legal que establece entre otros aspectos el Subsistema de Contrataciones de Bienes y Servicios, como un conjunto interrelacionado de principios, elementos jurídicos, técnicos y administrativos, que regulan el proceso de contratación de bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría, en sus diferentes modalidades y cuantías, responsables, proponentes, impedimentos, registros, sistemas, modelos de DBC, métodos de selección, adjudicaciones, declaratorias, cancelaciones, suspensiones, anulaciones, preferencias, regímenes de contratación, contrataciones con objetivos específicos, modelos de contratos, recursos administrativos de impugnación entre otras normas que se encuentran detalladas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, su reglamentación y en las demás disposiciones emitidas por el Órgano Rector (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas), entre las cuales se tiene la Resolución Ministerial N° 263 del 15 de julio de 2009, que aprueba los modelos de Documento Base de Contratación.

Que en lo referente al contrato que nos ocupa, este emerge del proceso contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), establecido en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, principalmente en sus Artículos 55 a 58; sin embargo casi todas las demás disposiciones establecidas en dichas normas desde el Artículo 1 al 111 se activan en algún momento durante el proceso contratación.

Que se tiene el proceso de Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) publicada en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), bajo el Código CUCE: 11-1701-00-242695-1-1, primera convocatoria, referente a la Construcción de Sistema de Drenaje Avenida Moscú - Canal Villa Ortuño, siendo la unidad solicitante la Dirección Municipal de Drenaje dependiente de la Oficialía Mayor de Obras Públicas, por un precio referencial de Bs. 906.496,31 (Novecientos Seis Mil, Cuatrocientos Noventa y Seis 31/100 Bolivianos).

Que entre la documentación cursante en el expediente del proceso de contratación, se tienen, el Programa Anual de Contratación (PAC), las Certificaciones Presupuestarias emitidas para este fin, debiendo en todo caso la entidad contratante a través de sus instancias responsables, tomar las previsiones necesarias y adoptar mecanismos administrativos establecidos en la normativa legal aplicable, para asegurar el cumplimiento oportuno de los respectivos pagos que correspondan y que sean emergentes del mencionado contrato.

Que como resultado del mencionado Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, referido anteriormente, el Responsable del Proceso de



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación 16/2010 de fecha 25 de mayo de 2011, resolvió adjudicar la contratación ANPE OMOP 24/2011 relativa a la CONSTRUCCION SISTEMA DE DRENAJE AV. MOSCU – VILLA ORTUÑO primera convocatoria al proponente Empresa Unipersonal COP CONSTRUCCIONES representada por el Sr. Camilo Ernesto Ojinaga Pardo.

Que como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato N° OMOP N° 28/2011, por el importe total de Bs.734.158,19 (Setecientos Treinta y Cuatro Mil, Ciento Cincuenta y Ocho 19/Bolivianos) debiendo el Contratante en cuanto los pagos correspondientes proceder de acuerdo a los términos y condiciones estipuladas en dicho contrato y por consiguiente las partes sujetarse a los términos y condiciones señalados en el mismo.

Que la Empresa Unipersonal “COP CONSTRUCCIONES S.R.L.”, representada legalmente por el Sr. Camilo Ernesto Ojinaga Pardo, en su condición de adjudicataria de la Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, referente a la “ CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE AVENIDA MOSCU – VILLA ORTUÑO, según la documentación adjunta en el expediente del proceso de contratación y según la información de los Responsables del Proceso de Contratación establecen que dicha empresa ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas en el Documento Base de Contrataciones.

Que entre la documentación adjunta al expediente cursa Informe Legal N° 8/2011 de 19 de mayo de 2011, de la Oficialía Mayor de Obras públicas, el cual básicamente se refiere a los documentos legales en las propuestas presentadas en dicho proceso de contratación, como así también se refiere a la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía de correcta inversión de anticipo, señalando que estas están dentro de las exigencias conforme a procedimientos administrativos impuestos por las empresas otorgantes y autorizadas por las ASFI (Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero).

Que el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra inmerso en el Documento Base de Contrataciones aprobado por el Responsable del Proceso de Contratación (RPA), cuyo modelo de contrato está basado en el emitido por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 263 de 15 de julio de 2009 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que en el ámbito municipal la Ley N° 2028 de Municipalidades en su Artículo 12 establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre las cuales en su numeral 11 señala la de” aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un plazo máximo de 15 días.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Artículo 12º, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Julio del 2011, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- *Se aprueba el Contrato Administrativo OMOP N° 28/2011, relativo a la CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE AV. MOSCU – VILLA ORTUÑO, primera convocatoria CUCE 11-1701-00-242696-1-1, por el importe total de Bs. 734.158,19 (SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL, CIENTO CINCUENTA Y OCHO 19/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de la obra de 100 días calendarios computables a*



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



partir de la orden de proceder y conforme a los términos y condiciones estipuladas en dicho contrato, el cual deberá suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez, en su condición de Alcalde Municipal, el Ing. Luis Fernando Vaca Díez Bowles, Oficial Mayor de Obras Públicas en representación de la Entidad Municipal CONTRATANTE y el Señor Camilo Ernesto Osinaga Pardo en representación del CONTRATISTA la Empresa COP Construcciones S.R.L.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el Decreto Supremo N° 0181, como también deberá dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA